

Villa Regina, 20 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "BELLOSO, WALTER OBE S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00182-C-2026), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 23/04/2026 18:34:17 hrs. (Mov. [I0001](#)) se acredita el fallecimiento de **Walter Obel Belloso** ocurrido el día 8 de abril de 2026 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina.

Que el causante era de estado civil divorciado de Gladys Elizabeth Rivero, conforme acredita con acta de matrimonio con nota marginal de inscripción de divorcio, documental acompañada en presentación de fecha 23/04/2026 18:34:17 hrs. (Mov. [I0001](#)).

Que se presenta en estas actuaciones Gladys Elizabeth Rivero, como figura de apoyo de su hija **Vanessa Belén Belloso Rivero**, conforme acta de aceptación de cargo de fecha 6 de mayo de 2025 en los autos "B. R., V. B. S/ PROCESO SOBRE CAPACIDAD (VR-07531-F-0000)", acompañada en presentación de fecha 23/04/2026 18:34:17 hrs. (Mov. [I0001](#)).

Que mediante la figura de apoyo se presenta su hija Vanessa Belén Belloso Rivero, nacida el 18 de mayo de 1995 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina, acreditando legitimación conforme certificado de nacimiento acompañado en presentación fecha 23/04/2026 18:34:17 hrs. (Mov. [I0001](#)).

Que en fecha 1 de junio de 2026 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.

Que en presentación de fecha 28/04/2026 toma intervención como Defensor de Menores e Incapaces, el Dr. Federico Aravena.

Que en fecha 23 de junio de 2026 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 27/07/2026 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 17/06/2026 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 12/08/2026 obra ejemplar de la

publicación de edicto en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que la patrocinada por la Dra. Judith Paola Riquelme Catalán.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el art. 2424 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

- 1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Walter Obel Belloso** le sucede en el carácter de heredera universal, su hija **Vanesa Belén Belloso Rivero**.
- 2) Designo administradora judicial definitiva a Gladys Elizabeth RIVERO, DNI N° 17.944.905, quien deberá aceptar el cargo mediante presentación ante el PUMA. Expídase testimonio de la presente designación y de la aceptación cuando ello ocurriere. Ordено notificar en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza